

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0856

24 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE ENRIQUE SOLANO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4197 DEL 16 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **JORGE ENRIQUE SOLANO**

Dirección de notificación usuario CALLE 5 NORTE 20 – 29 CASA 13 CONJUNTO
RESIDENCIAL EL REMASO

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: CONTRATISTA

No procede recursos: remitir copia de la presente resolución a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, dirección territorial occidental.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo

Dirección Comercial

Armenia, 24 DE DICIEMBRE de 2019

Señor:

JORGE ENRIQUE SOLANO

CALLE 5 NORTE 20-29 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL EL REMASO

Teléfono: 3126083165

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4197 del 16 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0856 correspondiente RES.PQRDS 4197 del 16 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 131224"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS No. 4197

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20198300077485 DEL 08/12/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390107487E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y
CONSIDERANDO

1. Que el señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó aclaración respecto al cobro efectuado en la factura **47240286**, en la cual figura el concepto meses de mora 1 por **\$9.937** (nueve mil novecientos treinta y siete pesos m/c), sin saber por qué se genera este cobro ya que la factura fue cancelada en su totalidad.
2. Que verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **CR 14 11N -109 AP502 TORRE EPIC**, identificado con **Matrícula 107899**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS Mte (441.677)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de la cuenta objeto de revisión.
3. Que mediante **Resolución PQRDS 2909 del 30 de Agosto de 2019** se dio respuesta a la petición inicial del usuario, la cual en su acápite de resuelve dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO: *No acceder a la pretensión del peticionario, señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, en el sentido de efectuar descuento alguno por concepto de reconexión del servicio al predio identificado con Matrícula 131224.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar al peticionario, señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**, de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)”*

4. Que el día 30 de Agosto del año 2019 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** al usuario mediante **Oficio 2910 de Resolución PQRDS 2909 del 29 de Agosto de 2019**
5. Que en fecha 09 de Septiembre de 2019 se realizó **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del contenido de la **Resolución PQRDS 2909**, por parte del usuario, señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**.
6. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **JORGE ENRIQUE SOLANO** interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **Resolución PQRDS 2909** del 29 de Agosto de 2019 **Matrícula 131224**.

7. Que mediante Resolución PQRDS –3154 del 26 de Septiembre de 2019, se resolvió el recurso de reposición confirmando la resolución **PQRDS 2909** del 29 de Agosto de 2019, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
8. Que mediante RESOLUCION SSPD 20198300077485 DEL 08/12/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390107487E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “REVOCAR la decisión número PQRDS 2909 del 29 de Agosto de 2019, proferida por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA- GONZALO GARCIA RIVERA, ordenando el retiro de los valores por concepto de cobro de reconexión del servicio. Conforme a las razones expuestas en esta decisión.”
9. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios RESOLUCION SSPD 20198300077485 DEL 08/12/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390107487E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante RESOLUCION SSPD 20198300077485 DEL 08/12/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390107487E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad, retirar el cobro realizado por concepto de reconexión del servicio, de acuerdo a los reportes que se exponen a continuación, **Matrícula 131224:**

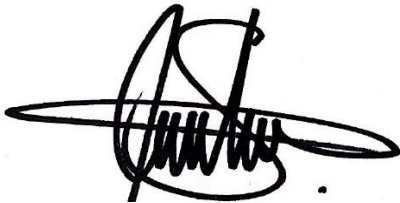
- Reconexión del servicio: realizada el 15 de Junio de 2019 Factura **No.47026561**\$9.937

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **JORGE ENRIQUE SOLANO**.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACION PERSONAL

hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS NO. 4197** por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCION SSPD 20198300077485 DEL 08/12/2019 EXPEDIENTE No. 2019830390107487E** “por la cual se decide un recurso de apelación”.

Notificado (A)

Notificador (A)